



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 19 de octubre de 2004

Núm. 240

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Precio (€) IVA (€)

Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

### ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 .....	1
Administración 24/03 .....	4
Dirección Provincial de Álava	
Anuncio .....	5
Dirección Provincial de Murcia	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 3 - Cieza .....	5
Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 - Lorca .....	5

#### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental .....	6
--	---

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General .....	6
Comisaría de Aguas .....	7

#### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas .....	8
Secretaría General .....	8

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	8
Servicio Territorial de Medio Ambiente .....	12

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	12
Ponferrada .....	14

San Andrés del Rabanedo .....	14
Santovenia de la Valdorcina .....	15
La Pola de Gordón .....	15
Congosto .....	16
Vega de Infanzones .....	16
Soto y Amío .....	17
Joarilla de las Matas .....	17
Valdelugeros .....	18
Valencia de Don Juan .....	18
Puebla de Lillo .....	19
Riego de la Vega .....	19
Cacabelos .....	19
Mancomunidad La Cabrera-Valdería .....	20

#### Juntas Vecinales

Celadilla del Páramo .....	20
----------------------------	----

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Número tres de León .....	22
Número dos de Ponferrada .....	23

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Los Tres Concejos .....	24
-------------------------	----

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Tipo/identificador: 07 240054726367.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 03 00113447.

Nombre/razón social: Mateo Madrigal Alfonso Domingo.

Número documento: 24 01 502 04 001854672.

### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mateo Madrigal Alfonso Domingo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Padre Gregorio, 17, 3º A, se procedió con fecha 23/07/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

León, 24 de agosto de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

Tipo/identificador: 07 240054726367.  
 Régimen: 0521.  
 Número expediente: 24 01 03 00113447.  
 Deuda pendiente: 2.717,70.  
 Nombre/razón social: Mateo Madrigal Alfonso Domingo.  
 Domicilio: Calle Padre Gregorio, 17, 3º A.  
 Localidad: 24008 León.  
 DNI/CIF/NIF: 009723494Z.  
 Número documento: 24 01 501 04 001709273.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009723494Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
24 03 01133314	12 2002/12 2002	0521
24 03 011549037	01 2003/01 2003	0521
24 03 012329986	02 2003/02 2003	0521
24 03 013116292	05 2003/05 2003	0521
24 03 012566022	03 2003/03 2003	0521
24 03 012848029	04 2003/04 2003	0521
24 03 013435584	06 2003/06 2003	0521
24 03 013824901	07 2003/07 2003	0521
24 04 010149990	09 2003/09 2003	0521
24 04 010555572	10 2003/10 2003	0521
24 04 010736438	11 2003/11 2003	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	2.190,60
Recargo	527,10
Intereses	0,00
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total</b>	<b>3.317,70</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá

para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de julio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Mateo Madrigal Alfonso Domingo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Solar de 60 m<sup>2</sup> superficie.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Santa Cruz. Número vía: 13. Código postal: 24003. Código muni.: 24091.

Datos registro:

Número registro: 03. Número tomo: 2458. Número libro: 104. Número folio: 130. Número finca: 5684.

Descripción ampliada:

Urbana: Solar en León, calle Santa Cruz, número 13. Referencia catastral 95946 11TN8199S0001EA. Superficie del terreno 60 m<sup>2</sup>. Linderos: Frente, calle Santa Cruz; derecha, calle Santa Cruz; izquierda, casa de Mercedes Carrillo Prieto; fondo, calle Tarifa.

León, 23 de julio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

Tipo/identificador: 10 24103380557.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 04 00006774.

Nombre/razón social: Inmobiliaria Parmoca R SL.

Número documento: 24 01 502 04 001854773.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Inmobiliaria Parmoca R SL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último do-

micilio conocido fue en calle Sampiro, 4, se procedió con fecha 27/07/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

León, 24 de agosto de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

Tipo/identificador: 10 24103380557.  
 Régimen: 0111.  
 Número expediente: 24 01 04 00006774.  
 Deuda pendiente: 10.709,02.  
 Nombre/razón social: Inmobiliaria Parmoca R SL.  
 Domicilio: Calle Sampiro, 4.  
 Localidad: 24001 León.  
 DNI/CIF/NIF: 0B24386161.  
 Número documento: 24 01 501 04 001714529.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B24386161, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
24 03 012810138	04 2003/04 2003	0111
24 03 012810037	04 2003/04 2003	0111
24 03 013660708	07 2003/07 2003	0111
24 04 010093107	10 2003/10 2003	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	8.611,65
Recargo	1.996,28
Intereses	0,00
Costas devengadas	101,09
Costas e intereses presupuestados	900,00
<b>Total</b>	<b>11.609,02</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valo-

ración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de julio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Inmobiliaria Parmoca R SL.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local garaje de 10,35 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Real. Número vía: 46. Piso: St. Código postal: 24008. Código muni.: 24226.

Datos registro:

Número registro: 2. Número tomo: 3022. Número libro: 171. Número folio: 13. Número finca: 16824.

Descripción ampliada:

Urbana: Local garaje en Navatejera, calle Real, 46, sótano. Superficie útil 10,35 m<sup>2</sup>. Cuota división horizontal 0,588%. Número orden 1. Número plaza parking 20.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local de 29,48 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Real. Número vía: 46. Piso: St. Código postal: 24008. Código muni.: 24226.

Datos registro:

Número registro: 2. Número tomo: 3022. Número libro: 171. Número folio: 15. Número finca: 16825.

Descripción ampliada:

Urbana: Local en Navatejera, calle Real, 46, sótano. Superficie útil 29,48 m<sup>2</sup>. Cuota división horizontal 1,672%. Número orden 2.

León, 27 de julio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

7094

211,20 euros

**Administración 24/03**

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "caducado en lista", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 31 de mayo de 2004, dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Tomás Beraza Crespo, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, número de afiliación 240056365869, expediente 602404000025425, en virtud del cual se emitía resolución a la solicitud de aplazamiento extraordinario, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

Expediente D.P. 602404000025425.

Nombre o razón social: Don Tomás Beraza Crespo.

Domicilio: Fernández Cadórniga, 2-3º L. 24002 León.

Régimen: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

CCC/NAF/DNI o CIF: 240056365869.

En relación con su solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, de fecha 31 de mayo de 2004, teniendo en cuenta la situación económica-financiera y demás circunstancias concurrentes, emitidos los informes oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social), artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13 de octubre).

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de la Orden de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18 de marzo), adopta la siguiente:

Resolución:

Primero.-Conceder al sujeto responsable reseñado en el encauzamiento aplazamiento para el pago de su deuda contraída con la Seguridad Social durante el período junio/1999 a septiembre/2003 por un importe de 6.023,44 euros.

Segundo.-La deuda aplazada devengará el interés legal del dinero establecido (3,75%) en la disposición adicional sexta, apartado uno, de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre (BOE de 31/12/2003), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Tercero.-La amortización del débito se realizará en 60 plazos, con vencimientos mensuales que se iniciarán en el mes de junio/2004, según el cuadro anexo a la presente resolución en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer según el cálculo efectuado al interés citado en el apartado anterior.

Cuarto.-La concesión del aplazamiento dará lugar, en relación con las deudas aplazadas, a la suspensión del procedimiento recaudatorio en tanto no se incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que se refiere el apartado siguiente.

Quinto.-Este aplazamiento quedará sin efecto si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.
- Cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

Cualquiera de las circunstancias señaladas dará lugar a la inmediata continuación del procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del presente aplazamiento, dictándose sin más trámite, respecto de la deuda que no hubiese sido ya apremiada, la correspondiente providencia de apremio con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. El citado recargo será, en todo caso, el 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de agosto de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

7113

75,20 euros

\* \* \*

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 17 de agosto de 2004, dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a Juan Antonio Martín Lorenzo, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, número de afiliación 480103393470, expediente 24/03/114/2004, en virtud del cual se emitía resolución a la solicitud de aplazamiento extraordinario, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

Expediente D. P. 24/03/114/2004.

Nombre o razón social: Juan Antonio Martín Lorenzo.

Domicilio: Francisco Quevedo, 8-1º-D. 24750 La Bañeza.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

CCC/NAF/DNI o CIF: 480103393470.

En relación con su solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, de fecha 23 de julio de 2004.

Hechos:

Primero.-El peticionario de referencia solicita aplazamiento extraordinario de sus deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, por importe de 15.708,68 euros.

Segundo.-El aplazamiento estaba condicionado a que se justificase el pago de 184,77 euros, pendientes en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07.

Fundamentos de derecho:

Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las modificaciones hechas por la Ley 4/1999, de 14 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por

el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social), artículos 31 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de la Orden de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18 de marzo), adopta la siguiente:

Resolución:

Declarar desistida la solicitud de aplazamiento al no haber presentado la documentación requerida.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

7355

58,40 euros

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

### ANUNCIO

Vistos los expedientes de apremio tramitados a las empresas y los trabajadores que a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial ha resuelto declarar a la deuda crédito incobrable e insolventes provisionales a los sujetos responsables de los mismos (resoluciones de 6, 14 y 23 de julio de 2004), lo que se hace público a través de este boletín oficial.

Todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en los artículos 129 a 131 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en este boletín oficial, expido el presente edicto, en Vitoria, a 13 de agosto de 2004.-La Directora Provincial accidental, M<sup>a</sup> Teresa Oz. de Guzmán Mtz. de Ilárduya.

Nota: 06 Régimen especial agrario cuenta ajena.

Régimen	CCC/NAF	Nombre/razón social	Localidad	Período	Importe
06	261005286750	De Fátima-Herminia	Columbrianos	05 a 10/02	99,14
06	261007777832	Dos Anjos Branco Sofia	León	05 a 09/02	167,48
06	081081668385	Santos-M <sup>a</sup> Fátima	Columbrianos	09 y 10/02	167,48

La Directora Provincial accidental, M<sup>a</sup> Teresa Oz. de Guzmán Mtz. de Ilárduya.

7054

18,40 euros

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 3 - Cieza

Gines Valero Ortega, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 3 de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y lo establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430004620000510018, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10, de Cieza, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30039900030030.

NIF: OX2209485J.

Deudor: El Gatra-Hamadi.

Acto de apremio: Req. prev. embargo.

Localidad: Fresno de la Vega.

Deuda: 1.205,65 euros.

En Cieza, a 19 de agosto de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Gines Valero Ortega.

7249

36,00 euros

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 - Lorca

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y lo establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30040400270952.

NIF: 0X3028068A.

Deudor: Bennadi-Aldelhamid.

Acto de apremio: Embargo de salarios.

Localidad: San Millán de L.

Deuda: 878,76 euros.

Expte.: 30040400271053.

NIF: 0X4259792P.

Deudor: Mansouri-Mohamed.

Acto de apremio: Embargo de salarios.

Localidad: Alija de la Rib.

Deuda: 418,70 euros.

En Lorca, a 12 de agosto de 2004.-El Recaudador Ejecutivo,  
Pascual Fresneda Rodríguez.

7055

40,80 euros

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental en Valladolid por el que se somete a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental:

“Autovía A-60 de Valladolid a León. Tramo: Santas Martas-León. Provincia de León”.

Clave: EI-1-LE-08

La Dirección General de Carreteras, por resolución de 1 de septiembre de 2004, ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como alternativas más favorables las denominadas T1C+T2B+T1C+2TC, y ha ordenado incoar el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento (Real Decreto 1131/88), relativos a la evaluación de impacto ambiental.

Esta Demarcación de Carreteras en virtud de dicha resolución, abre un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual el estudio informativo se encontrará expuesto al público para su consulta en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Edificio administrativo de uso múltiple. Avenida José Luis Arrese s/n, 4ª planta, 47071 Valladolid) y en los ayuntamientos de Santas Martas, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Villanueva de las Manzanas, Villaturiel, Villasabariego, Valdefresno, Villaquilambre y León, provincia de León.

Durante el plazo indicado anteriormente cualquier persona física o jurídica podrá presentar alegaciones o formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como las referidas a la evaluación de impacto ambiental.

Valladolid, 17 de septiembre de 2004.-El Jefe de la Demarcación,  
Antonio del Moral Sánchez.

8194

27,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Rafael Campano Andrés, DNI 9.607.911, con domicilio en calle La Cabrera, 13, 24346 Vega de Infanzones (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 metros de profundidad, 3 metros de diámetro y revestido con tubos de cemento.

El caudal de agua solicitado es de 0,6 l/sg de caudal medio equivalente.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 1 ha en la localidad de Vega de Infanzones y está ubicado en la parcela 17 del polígono 3, paraje El Tesoro, localidad de Vega de Infanzones (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24606-LE C-43 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 18 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

7056

24,00 euros

\*\*\*

La Escuela de Golf de León SL, CIF B-24484669 y domicilio en Legión VII, 6-4º, 24003 León, solicita la autorización para realizar obras en cauce y márgenes del arroyo La Bimbre y de un afluente, en la localidad de Azadinos, término municipal de Sariegos (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la memoria presentada son:

-Ampliación y limpieza de dos tramos, con un total de 610 metros de longitud, del arroyo La Bimbre y de su afluente, con una ampliación de 20 cm en la base y en la coronación.

-Las obras se encuentran ubicadas en el paraje Los Llamargos, en Azadinos, término municipal de Sariegos (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 11658/04-LE E-10) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 18 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

7057

22,40 euros

El Ayuntamiento de Boñar, CIF P-2402200-F y domicilio en calle Escuelas, 17, 24850 Boñar (León), solicita la autorización para realizar la restauración de un antiguo puente sobre el río Porma, en la localidad de Boñar (León), término municipal el mismo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la memoria presentada son:

- Solado de piedra natural con mortero de cemento y asentado sobre solera de hormigón.
- Adecuación de los alzados exteriores mediante picado, reposición y rejuntado de piedra natural.
- Reconstrucción de impostas mediante mampostería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boñar (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 4882/04-LE A-100) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 18 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

7058 21,60 euros

\*\*\*

El Ayuntamiento de Villaquilambre, CIF P-2422600-C, con domicilio en plaza de la Constitución, s/n, 24008 Villaquilambre (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 300 metros de profundidad, 660 mm de diámetro y revestido con entubado de chapa de 8 mm.

El caudal de agua solicitado es de 10 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 25 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Villanueva del Árbol y está ubicado al este del núcleo urbano de Canaleja, término municipal de Villaquilambre (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24523-LE A-74 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

7111 27,20 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el

vertido de las aguas residuales procedentes de la red municipal de saneamiento de esa localidad al cauce del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan.

#### NOTA-ANUNCIO

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en una depuradora construida, esencialmente, por los siguientes elementos:

- a) Llegada y pretratamiento.
  - Pozo de llegada.
  - Pozo de gruesos, con aliviadero de seguridad.
  - Pozo de bombeo.
  - Tamiz rotativo autolimpiante.
  - Tanque de tormentas.
  - Arqueta de reunión.
  - Desarenador-desengrasador.
  - Tres canales Parshall en paralelo.

- b) Tratamiento.

-Dos reactores biológicos en paralelo de planta rectangular, con aireadores sumergidos.

-Dos decantadores secundarios de planta circular.

- c) Otras instalaciones.

-Espesador de fangos de planta circular.

-Centrifugadora de fangos.

-Depósito de preparación de polielectrolito.

-Edificio de control de la EDAR.

-Arqueta de salida de agua tratada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado mediante Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-5-LE).

Valladolid, 25 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Julio Pajares Alonso.

7157 34,40 euros

#### Comisaría de Aguas

Doña Áurea Domínguez Toral, con domicilio en calle Padre Isla, 21, 24220 Valderas (León), NIF Número 09.590.303-Q, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Cea en el término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 1,0894 ha.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I-24.528-LE.

Valladolid, 18 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de G. del D. P. H., Rogelio Anta Otoresl.

7060 18,40 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 13 de agosto de 2004, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Roldan SA la oportuna concesión para modificación de características de la concesión de agua del río Sil en Santo Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada, con destino a refrigeración y otros usos industriales. La modificación consiste en incrementar el caudal de 6 a 18 l/seg.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Manuel Gutiérrez García.

7081

12,00 euros

### Secretaría General

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0145/02

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse indicando esta referencia S/24/0145/02, en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 a 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la publicación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/0145/02. Sancionado: Fomento de Construcciones y Contratas SA. Código de identificación fiscal: A-28037244. Término municipal: Vega de Valcarce (León). Resolución: 9 de julio de 2004. Cuantía de la multa: 240,40 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 c). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 b). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Expediente: S/24/0145/02. Sancionado: F.C.C. Construcción SA. Código de identificación fiscal: A-28854727. Término municipal: Vega de Valcarce (León). Resolución: 9 de julio de 2004. Cuantía de la multa: 240,40 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 c). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 b). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Expediente: S/24/0145/02. Sancionado: OCP Construcciones SA. Código de identificación fiscal: A-48004885. Término municipal: Vega de Valcarce (León). Resolución: 9 de julio de 2004. Cuantía de la multa: 240,40 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 c). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 b). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 11 de agosto de 2004.-El Secretario General, Tomás Durán Cueva.

7112

45,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 73/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red BT en avenida de Portugal, 67, Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 22 de abril de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red BT en avenida de Portugal, 67, Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de julio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida de Portugal, número 67, de Ponferrada. Línea de MT subterránea. Tensión de ser-

vicio 15 kV. Conductor tipo/sección RHZ1-12 kV - 3x240 AL. Origen en la línea subterránea existente, final en el nuevo centro proyectado, con una longitud de 15 metros. Centro de transformación prefabricado situado en avenida de Portugal, con una potencia de 1x400 kVA y una relación de la transformación de 15.000/400-230 V. Con dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2003, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de agosto de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7062

72,00 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 78/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y red BT en calle Real, 54, Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de abril de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y red BT en calle Real, 54, Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de julio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 132 kV y CT en la calle Real, 54 de Ponferrada. Línea MT subterránea. Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV - 3x240 AL. Origen en la línea subterránea de media tensión existente que enlaza el CT 24C660 con el CT 24SQ59 y final en el nuevo centro proyectado 1x400 kVA y una longitud de 114 metros. El centro de transformación prefabricado, cuyo emplazamiento será en la travesía Lazúrtegui, con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación: 15.000/400-230 V. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2004, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de agosto de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7063

72,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 80/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando cambio de ubicación del CTI "24A170" 50 kVA y reposición de la red de baja tensión en Odollo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de abril de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación cambio de ubicación del CTI "24A170" 50 kVA y reposición de la red de baja tensión en Odollo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de julio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de ubicación del CTI al apoyo inmediato anterior. Línea de MT aérea de 15 kV cuyo origen será el apoyo existente número 1 y final en el apoyo número 2, con una longitud de 108 metros y conductor tipo/sección: LA30. El centro de transformación intemperie tendrá como emplazamiento el nuevo apoyo proyectado y una potencia de 50 kVA con una relación de transformación de 15.000/400-230 V. La red de baja tensión tendrá como origen el nuevo centro proyectado y final en los clientes de la zona con un conductor tipo/secciones: RZ-0.6/1 kV-4x95 Al.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha marzo de 2004, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de agosto de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7083

68,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 81/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y RBT en avenida de la Constitución, 999, de Cacabelos (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de abril de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y RBT en avenida de la Constitución, 999, de Cacabelos (León), acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de julio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la avenida de la Constitución en Cacabelos. Línea subterránea de MT 15 kV, conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV - 3x240 Al, cuyo origen estará en la línea subterránea de media tensión existente que enlaza el CT 24CQ74 con el CT 24CB77 a su paso por avenida Constitución, y cuyo final será el nuevo centro proyectado 1x140 kVA, con una longitud de 100 metros. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda,

con fecha abril de 2004, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autorizan.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de agosto de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7084

68,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 243/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de un centro de transformación y red subterránea de B.T. en la urbanización UE-27, de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de septiembre de 2003 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de un centro de transformación y red subterránea de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de

fecha 22 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

#### Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T., en calle Párroco Heriberto Ampudia, de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 150 metros.

Entronca en la línea "Pinilla", discurrirá por calle Fray Luis de León, cruzará la calle Párroco Heriberto Ampudia y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo prefabricado, exterior, formado por dos máquinas de 630 kVA cada una, 13,2-20 kV/220-380V, dos celdas de línea, dos de protección, 24 kV/400 A/50 kA, y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha agosto 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de agosto de 2004.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7300

60,00 euros.

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO: 1ª SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2005

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 222, sábado 25 de septiembre de 2004; páginas 20 y 21 de la relación de pastos sobrantes y puertos pirenaicos, debe efectuarse la siguiente corrección:

Anular en la relación el aprovechamiento del MUP-746, perteneciente a Valdelugeros y Cerulleda, paraje de "Riopinos".

Anular en la relación el aprovechamiento del MUP-746, perteneciente a Valdelugeros, paraje de "Tiendas y Fontanilla".

Anular en la relación el aprovechamiento del MUP-748, perteneciente a Redipuertas, paraje de "Solana y Carba".

Anular en la relación el aprovechamiento del MUP-529, perteneciente a Junta Vecinal de Riaño, paraje de "Borín y Sobrepeña".

Anular en la relación el aprovechamiento del MUP-529, perteneciente a Junta Vecinal de Riaño, paraje de "Tendeña y Yordas".

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial (ilegible).

7970

16,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Por resolución de la Alcaldía, de 17 de septiembre de 2004, se ha aprobado la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para la provisión de DIECISIETE plazas de Policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León

#### ADMITIDOS:

1 ABELLA MORAL ROBERTO	44.428.306
2 ALBA SALAZAR LUIS ÁNGEL	97.955.720
3 ALLER SAN MILLAN MARIO	71.417.660
4 ALONSO GONZÁLEZ CARLOS MARIO	97.857.870

5	ÁLVAREZ BLANCO FEDERICO	97.845.410	83	GUTIÉRREZ VERA IGNACIO	29.065.400
6	ÁLVAREZ CUBERO ALBERTO	71.429.635	84	HERRERO GUTIÉRREZ EVA VICTORIA	97.913.410
7	ÁLVAREZ CUESTA ANA	10.198.145	85	HERRERO VICENTE ANDRÉS JESÚS	71.417.131
8	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ LAUREANO	71.651.180	86	IBAN MENCÍA JAVIER	71.429.687
9	ÁLVAREZ GONZÁLEZ MIGUEL	71.446.386	87	IGLESIAS FERRO SANTIAGO	4.463.366
10	ÁLVAREZ HONRADO JAVIER	46.803.106	88	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ SANTIAGO	11.440.857
11	ÁLVAREZ MAGARIÑO JUAN	97.923.660	89	JUÁREZ GÓMEZ VÍCTOR HUGO	98.059.940
12	ÁLVAREZ MARTÍNEZ RAMIRO	98.016.490	90	JUÁREZ ROBLES SERGIO	9.801.023
13	ÁLVAREZ PÉREZ JESÚS	71.422.106	91	LLAMAS AMPUDIA JOSÉ VÍCTOR	98.003.880
14	ARIAS BLANCO REBECA	71.439.698	92	LLAMAZARES GONZÁLEZ MARINA	98.026.030
15	AVILA VALLADARES JORGE	71.436.349	93	LLAMAZARES TORICES DAVID	97.830.680
16	BAHÍLLO MAYO IVÁN	71.436.542	94	LÓPEZ ÁLVAREZ YOLANDA	8.002.800
17	BAÑOS FLÓREZ AGUSTÍN	98.099.960	95	LÓPEZ GONZÁLEZ PATRICIA	12.412.638
18	BERMEJO MONROY ROBERTO	71.553.929	96	LÓPEZ PUERTAS IVÁN	71.431.728
19	BERMÚDEZ MAHIA MIGUEL ÁNGEL	71.889.813	97	LÓPEZ ROBLES EUSEBIO JESÚS	97.968.830
20	BLANCO CALZADO CARLOS ALBERTO	71.553.503	98	LÓPEZ RODRÍGUEZ OFELIA	71.877.356
21	BLANCO GUTIÉRREZ NICOLÁS JAIRO	71.430.281	99	MANCHADO RAMÍREZ EDÉN	71.431.135
22	CALA ARIAS EZEQUIEL	10.877.496	100	MARCOS ANDRÉS LUIS MIGUEL	98.104.190
23	CALLEJA CUERVO CARLOS ALBERTO	71.419.837	101	MARCOS PEÑACOBIA SONIA	71.429.058
24	CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER	97.821.290	102	MARQUES ALONSO JORGE	97.954.000
25	CAÑAS GARCÍA BERNARDO	98.000.000	103	MARTÍN BENITO GEMMA	71.882.625
26	CAÑAS IBAN ROCIO	71.431.991	104	MARTÍN CHAGUACEDA LAURA	97.939.580
27	CARBALLO ÁLVAREZ JORGE	97.997.710	105	MARTÍN GARCÍA FERNANDO LUIS	11.082.217
28	CASADO MONTERO ALFONSO	71.425.492	106	MARTÍN HERRERO FRANCISCO	98.009.910
29	CASTILLO ALONSO CARLOS MANUEL	98.008.140	107	MARTÍNEZ GARCÍA MIRIAM	12.399.395
30	CASTRO MÉNDEZ JAVIER	71.501.015	108	MARTÍNEZ MATILLA TOMÁS	71.432.461
31	CASTRO RUBIO RAÚL	71.428.036	109	MARTÍNEZ MOLINERO RAQUEL	71.433.965
32	CERERO PARDO FRANCISCO JAVIER	97.865.860	110	MARTÍNEZ NICOLÁS DIEGO	71.419.087
33	CHICO FERNÁNDEZ ADRIÁN	71.442.377	111	MARTÍNEZ PRIETO ALBERTO	98.022.690
34	CLEMENTE RODRÍGUEZ CAMINO	97.963.130	112	MATEOS ANTOLÍN ROBERTO	98.120.560
35	COLLIA BLANCO ROBERTO CARLOS	53.526.249	113	MATEOS GARCÍA MIGUEL	98.036.260
36	CORREA FERNÁNDEZ RAFAEL	11.440.450	114	MÉNDEZ GONZÁLEZ ROBERTO	98.023.730
37	CRESPO GARCÍA JORGE	98.020.520	115	MIERES TELLERIA JUAN LUIS	71.885.007
38	CRESPO TORICES SERGIO	78.906.422	116	MIGUÉLEZ GONZÁLEZ DANIEL	71.421.394
39	CUBILLAS FERNÁNDEZ NOÉ	98.077.260	117	MIGUÉLEZ MORAN TOMÁS ÁNGEL	71.423.625
40	DA SILVA ORALLO MANUEL JOSÉ	44.426.311	118	MIGUEZ PASCUAL JOSEF	44.471.952
41	DE ANTA DEL CASTILLO JOSÉ IGNACIO	71.416.535	119	MONTAÑA GARCÍA JOAQUÍN	71.434.171
42	DE LA PUENTE GREGORIO ALEJANDRO	71.422.772	120	MONTES LACAZZA JOSÉ IGNACIO	10.902.885
43	DEBESA MARCOS EDUARDO	71.432.142	121	MONTIEL NAVA ARTURO	71.426.589
44	DIEZ ALONSO JUAN CARLOS	98.002.460	122	MORO BAJO SORAYA	97.873.700
45	DIEZ ÁLVAREZ JAVIER	98.108.520	123	MUÑIZ GARCÍA JULIO	11.438.316
46	DIEZ DEL BUEY FRANCISCO JOSÉ	98.055.620	124	NIETO GARCÍA LAURA	71.430.675
47	DIEZ GONZÁLEZ JAIRO	71.435.601	125	OLEA RAMOS RAÚL	71.418.373
48	DIEZ MARTÍNEZ EVA	98.018.890	126	ORDÁS PARDO YOLANDA	98.108.250
49	DIEZ REYERO ENRIQUE	97.976.760	127	ORTEGA RUIZ MIGUEL ÁNGEL	97.941.080
50	DIEZ RUBIO ALEJANDRO	71.551.720	128	OVIDEO FERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL	44.431.202
51	DONCEL AYUELA ROBERTO	98.123.820	129	PÉREZ CASCÓN LUIS ALEJANDRO	79.823.390
52	DUEÑAS GARCÍA JUAN JOSÉ	71.933.171	130	PÉREZ DURAN JOSÉ ÁNGEL	98.098.370
53	FERNÁNDEZ BAYÓN FERNANDO	98.048.420	131	PÉREZ GONZÁLEZ JESÚS MANUEL	97.899.090
54	FERNÁNDEZ CEREZALES CÉSAR	44.426.220	132	PINILLA MILLÁN JORDI	71.420.873
55	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ CARLOS	71.430.882	133	PIÑEIRO ÁLVAREZ IVÁN	98.111.640
56	FERNÁNDEZ GARCÍA LORENZANA SAÚL	71.423.912	134	PRESA VILLACORTA DANIEL	71.423.853
57	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ FERNANDO	10.201.212	135	PUENTE FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	71.423.693
58	FERRERAS TESÓN NOELIA	71.556.260	136	QUINTAS PLAZA FÉLIX ÁNGEL	97.865.090
59	FLÓREZ CRESPO JESÚS	97.979.680	137	REIVELÓ OSORIO ALVARO	97.906.260
60	FLÓREZ RODRÍGUEZ ANTONIO	71.426.809	138	RIERA ÁLVAREZ FRANCISCO JAVIER	98.102.620
61	FRANCOS RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO	76.939.210	139	RIVERO CHAMORRO JAVIER	71.418.649
62	GARCÍA ALONSO PEDRO LUIS	97.984.400	140	RODRÍGUEZ GAGO JORGE DANIEL	71.436.118
63	GARCÍA BARRANTES JOSÉ JONATAN	71.426.874	141	RODRÍGUEZ GARCÍA DANIEL	71.879.899
64	GARCÍA COBOS CARMEN	71.417.368	142	RODRÍGUEZ GARCÍA JOSÉ MIGUEL	98.102.800
65	GARCÍA DIEZ FRANCISCO	71.445.541	143	RODRÍGUEZ QUIÑONES MIGUEL ÁNGEL	98.030.940
66	GARCÍA GONZÁLEZ VÍCTOR	71.439.388	144	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ISABEL	98.081.870
67	GARCÍA HOMPANERA DAVID	97.991.440	145	SÁEZ GONZÁLEZ VERÓNICA	71.448.771
68	GARCÍA PEÑA ANTONIO	71.417.471	146	SÁEZ LÁEZ HÉCTOR	98.095.460
69	GARCÍA RODRÍGUEZ ISAAC	71.421.961	147	SALAS GARCÍA FIDEL	97.988.910
70	GARCÍA RODRÍGUEZ VÍCTOR	98.058.060	148	SANTALLA URÍA ANTONIO	71.515.050
71	GEIJO DOMÍNGUEZ PEDRO	71.426.973	149	SANTOS CARDO OSCAR	98.016.980
72	GIL FERNÁNDEZ DAVID	71.441.216	150	SANTOS FERNÁNDEZ DANIEL	98.023.260
73	GONZÁLEZ GARCÍA DAVID	71.425.635	151	SANTOS GONZÁLEZ SERGIO	71.432.320
74	GONZÁLEZ GONZÁLEZ DANIEL	25.182.748	152	SEVILLA DIÉGUEZ MIGUEL	98.055.940
75	GONZÁLEZ GONZÁLEZ PABLO	71.420.284	153	SILVÁN HERRERO DAVID	97.989.690
76	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ MANUEL ÁNGEL	71.886.314	154	SILVANO ARRANZ JESÚS ÁNGEL	97.872.410
77	GONZÁLEZ LIVIAN ROBERTO	12.397.841	155	SUÁREZ AMOR NIEVES	97.951.980
78	GONZÁLEZ NATAL OSCAR	98.020.790	156	SUÁREZ CABANAS RAÚL	98.048.040
79	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ÁLVARO	10.204.326	157	SUÁREZ DIEZ PEDRO JESÚS	97.883.640
80	GORDON ÁLVAREZ RUBÉN	52.474.736	158	SUÁREZ FERNÁNDEZ EMILIO	71.879.753
81	GUEDE FIDALGO RUBÉN	44.462.578	159	SUÁREZ VALDERREY FERNANDO	71.428.931
82	GUTIÉRREZ SERRANO NOELIA	98.108.210	160	TASCÓN GONZÁLEZ CARLOS	97.776.550

161 TOBALINA DIEZ LAURA	71.341.050
162 URÍA POL RAQUEL	44.433.010
163 VEGA BLANCO NOEL	98.107.840
164 VIVANCOS GARCÍA JAVIER	71.424.959
165 YUDEGO ALBA FERNANDO	97.864.260
166 ZAPICO MARTÍNEZ JAVIER	71.418.701

EXCLUIDOS	MOTIVO	
1 ALDONZA VIDAL ANSELMO	MAL CERTIFICADO MÉDI	71.558.211
2 BÉCARES GUTIÉRREZ DAVID	MAL CERTIFICADO MÉDI	71.445.852
3 CABRERA PÉREZ MANUEL	MAL CERTIFICADO MÉDI	10.205.120
4 CALVO GARCÍA MANUEL	CERTIFICADO MÉDI MAL	71.420.740
5 CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER	FALTA CERTIFIC MÉDICO	98.060.970
6 CASADO DE DIOS ÓSCAR	CERTIFIC MÉDICO MAL	71.446.803
7 CLOUX GARCÍA DAVID	MAL CERTIFICA MÉDICO	98.060.260
8 DOMÍNGUEZ DUQUE JOSÉ ALBERTO	FALTA CERTIFICA MÉDICO	93.248.870
9 DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ DAVID	MAL CERTIFICA MÉDICO	71.552.045
10 DOMÍNGUEZ PASCUAL JAVIER	FALTA CERTIFICA MÉDICO	11.967.908
11 EGIDO GORDO ALBERTO	FALTA CERT-SIN DECLARA	70.867.171
12 FLÓREZ SALVADOR DAVID	MAL CERTIFICA MÉDICO	71.510.096
13 GARCÍA ÁLVAREZ SAMUEL	FUERA PLAZO	36.168.198
16 GARCÍA DIAGO VANESA	FALTA CERT Y DEC JUR	71.129.176
17 GÓMEZ ÁLVAREZ RUBÉN	SIN CERT MED NI DNI	98.012.430
18 GÓMEZ GARCÍA ELISA	CERTIFIC MÉDICO MAL	71.443.483
19 GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR	MAL CERTIFIC MÉDICO	98.022.760
20 LOBATO MARTÍNEZ ESAÚ	MAL CERTIFIC MÉDICO	12.406.046
21 MENDOZA GONZÁLEZ JAVIER	FALTA CERTID Y DEC J	71.124.718
22 MORO HERRERO JOSÉ ANTONIO	FALTA CERTIFIC MÉDICO	98.121.820
23 RODRÍGUEZ GARCÍA MARCOS	MAL CERTIF MÉDICO	71.420.570
24 SANTOS CID NATALIA	MAL CERTIFIC MÉDICO	71.434.114
25 UGIAROS RODRÍGUEZ VÍCTOR	MAL CERTIFIC MÉDICO	71.435.656
26 VIÑUELA GARCÍA ÓSCAR	MAL CERTIFIC MÉDICO	98.104.110

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de septiembre de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía, de 17 de septiembre de 2004, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos, para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Policía Local, entre policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a las siguientes personas.

**ADMITIDOS:**

ADEVA GARCÍA ISRAEL	9793522
ALONSO GONZÁLEZ DIEGO	71421511
ARROYO RASTRILLA ANTONIO JULIÁN	13166962
ATIENZA CARREÑO FERNANDO	9788230
BAYÓN GIGANTO JOSÉ LUIS	9810729
CASTRO REYERO JUAN MANUEL	9793580
FERNÁNDEZ MUÑOZ ÓSCAR	71417296
FRAILE DIEZ RAÚL	9789394
GARCÍA FERRERAS MARIA PILAR	71414203
GARCÍA GUERRERO DAVID	9803573
GARCÍA PÉREZ JESÚS	7991311-F
MARCOS PEÑACOBIA TEÓFILO	9806268
REÑONES MATILLA MÓNICA	71424464
RIVAS DE LA RIVA VÍCTOR	97996894
RODRÍGUEZ CASAL DIEGO	71419097
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JORGE CÉSAR	9800528
RODRÍGUEZ SACO ÁNGEL MANUEL	10080848
SOLÍS SALAS ANDRES	9777407
VALLADARES MARIÑAS JOSÉ ANTONIO	9795840
VALLE FERNÁNDEZ VÍCTOR	9808054

EXCLUIDOS	MOTIVO	
GÓMEZ ALONSO JOSÉ M <sup>a</sup>	NO TIENE ANTIGÜEDAD	9340985
PÁRAMO GARCÍA JUAN	FALTA DOCUMENTACIÓN	71428419

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados quienes podrán presentar alegaciones o subsanar defectos de documentación en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de septiembre de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

7767

199,20 euros

**PONFERRADA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2004, autorizó la revisión de tarifas a pagar por los usuarios de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso 2004/2005 que a continuación se señalan:

**PRECIOS REVISADOS (IPC SEPT'03: 2,9%)**

	HORA	AL MES	AL AÑO
Por puesto escolar, serv. ordinarios y jornada completa.		192,02 euros	2.112,29 euros
Por puesto escolar, serv.ordinarios y media jornada		121,62 euros	1.337,78 euros
Por prolongación de jornada 1 hora	2,55 euros	19,20 euros	211,22 euros
Por prolongación de jornada 2 horas	5,12 euros	25,57 euros	281,65 euros
Por puesto escolar por servicio de comedor		57,60 euros	633,69 euros

**PRECIO PLAZAS SUBVENCIONADAS REVISADO IPC SEPT'03 (2,9%)**

Ingresos netos/año	Descuento	Precio Base/mes	Precio a pagar por usuario. E/mes	E/año (11 meses)
>3.005,06 €	56% (100,97 €)	192,02 €	84,49 €	929,38 €
Entre 1.803,04 € y 3.005,06 €	50% del 44%			
<1.803,04 €	90% del 44%			
	restante	84,49 €	42,24 €	464,69 €
	restante	84,49 €	8,45 €	92,94 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 22 de septiembre de 2004.-EL CONCEJAL DE HACIENDA Y R. INTERIOR, Luis A. Moreno Rodríguez.

7788

21,60 euros

**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**

Rectificación de la Oferta de Empleo Público del año 2004 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2004 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2004, se rectificó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2004 con el objeto de incluir dos plazas dentro del personal laboral indefinido:

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º grado. Denominación del puesto: Auxiliar de Casas de Cultura. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Diplomado universitario o equivalente. Denominación del puesto: Técnico/a de la Oficina de Empleo. Número de vacantes: Una.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y no-

tificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 14 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7534 17,60 euros

\*\*\*

#### OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Carlos Enrique León Jiménez con DNI número 71433006 y domicilio en calle Getafe, número 3, 1º izquierda, de La Virgen del Camino, 24198 León, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 02/04 por infracción en materia de defensa del consumidor, imponiendo sanción de 150 euros, y significándole la calificación del acuerdo como definitivo en vía administrativa, así como los recursos que pueden interponerse contra el mismo en sus respectivos plazos.

7546 10,40 euros

\*\*\*

#### OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don José Barrul Barrul, con domicilio en calle Héroes de Filipinas, número 15, 24008 León, y CIF 32429555, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 09/04 por infracción en materia de defensa del consumidor, imponiendo sanción de 150 euros, y significándole la calificación del acuerdo como definitivo en vía administrativa, así como los recursos que pueden interponerse contra el mismo en sus respectivos plazos.

7646 8,80 euros

\*\*\*

Modificación de la base tercera, punto 6º, que ha de regir el concurso-oposición para el nombramiento de un Ingeniero Técnico como funcionario de carrera de la Administración Especial aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2004, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de septiembre de 2004, se modificó la base tercera, punto 6º, de las que regulan el concurso oposición para el nombramiento de un Ingeniero Técnico como funcionario de carrera de la Administración Especial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), publicadas en los siguientes boletines: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 23 de agosto de 2004, *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, de fecha 18 de agosto de 2004, *Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre de 2004.

De conformidad con dicho acuerdo el punto 6º de la base tercera queda redactado como sigue: el título exigido a los aspirantes para participar en las pruebas selectivas de Ingeniero Técnico es el título de Ingeniero Técnico.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado y publicado en los boletines citados, de 20 días naturales desde la publicación de esta modificación en el BOE.

Contra este acuerdo se pueden interponer los recursos previstos en la Ley 30/92, modificada por la Ley de 4 de enero de 1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 29 de septiembre de 2004.-La Alcaldesa en funciones, María Eugenia Gancedo García.

7883 19,20 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José García García, en nombre y representación de Neumáticos Suárez SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de centro de servicio de neumáticos, con emplazamiento en parcela M-1 del Polígono Industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valduncina, 2ª fase, término municipal de Santovenia de la Valduncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 24 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

7814 15,20 euros

#### LA POLA DE GORDÓN

El Consejo de Administración de Promoción y Desarrollo de Gordón SA (Prodegorsa), en fecha 17 de agosto de 2004, acordó la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de diversas parcelas del Polígono Industrial Valdespín de La Pola de Gordón (León), quedando aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha enajenación. Se podrá examinar el mismo en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, 1, de La Pola de Gordón (León), de lunes a viernes, de 10.00 a 13.00 horas, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la apertura de las pliegos presentadas.

La enajenación se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1º-Objeto.-La enajenación de diversas parcelas del Polígono Industrial Valdespín de La Pola de Gordón, con una superficie de:

Parcela 1b	de 1.950 m <sup>2</sup>
Parcela 14	de 3.100 m <sup>2</sup>
Parcela 15	de 2.100 m <sup>2</sup>

2º-Tipo de licitación.-Se señala como precio base de la licitación 18,00 euros más IVA por metro cuadrado de cada una de las parcelas, que podrá ser mejorado al alza.

3º-Garantías.- Provisional del 2% del precio base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación por cada una de las parcelas.

4º-Presentación de proposiciones.-En el mencionado domicilio social, de 10.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres A y B.

El sobre A, titulado "Documentación", deberá contener los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del licitador, o escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil y de poder, si se obra en representación de otra persona o entidad.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Memoria de la inversión a realizar y plan de empleo.

El sobre B, titulado "Oferta económica", contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente:

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de DNI número ....., expedido en ....., obrando en nombre propio y derecho (o en representación de ....., en cuya representación comparece), enterado de la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de la parcela ....., del Polígono Industrial "Valdespín" de La Pola de Gordón.

Se compromete a adquirir la parcela número ..... en el precio de ..... (en letra y número en euros), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

En ....., a ..... de ..... de 2004.

5º-Apertura de plicas.-Tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, 1, de La Pola de Gordón (Ayuntamiento), a las 12.00 horas del primer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6º-Procedimiento negociado.-Si una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones fijado, existieran parcelas sin vender por no haber concurrido en ellas ninguna oferta, se procederá automáticamente a la apertura de un nuevo plazo de admisión de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2005 y mediante procedimiento negociado la sociedad procederá a la adjudicación de dichas parcelas según se vayan presentado ofertas.

La Pola de Gordón, 17 de agosto de 2004.-El Consejero Delegado, Francisco Castañón González.

7815

58,40 euros

## CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2004, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización del área comercial en Almázcara". Sometido a exposición pública el acuerdo referido, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al número 186, del día 14 de agosto de 2004, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización del área comercial en Almázcara", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos honorarios redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 37.180,32 euros.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 12.180,32 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.993,93 euros, equivalentes al 41% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican, como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todos los inmuebles beneficiados con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 223,70 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 22,32 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultan-

tes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en los sucesivos por la Junta de Gobierno Local.

h) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de las Jurisdicciones Contencioso Administrativa.

Congosto, 22 de septiembre de 2004.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7816

13,80 euros

## VEGA DE INFANZONES

El Pleno del Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2004 aprobar el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación y dotación de servicios en el entronque calle La Besada con el camino La Vía, en la localidad de Grulleros". Queda de manifiesto al público el expediente durante treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados. De no presentarse ninguna, este acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de tomar un nuevo acuerdo.

Vega de Infanzones, 22 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

7824

2,60 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2004 tomó el siguiente acuerdo:

9º Reclamaciones contra el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra número 74 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003.

Finalizado el debate, por mayoría absoluta, resultante de los cuatro votos a favor de los concejales representantes del Partido Popular (los concejales del Grupo Socialista y el concejal de la Unión del Pueblo Leonés, don José Luis Blanco Paniagua, votaron en contra), se acordó:

Aprobar definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales, ordenar el tributo como se expresa más abajo y resolver las reclamaciones presentadas en el sentido que reza en la propuesta de la Alcaldía, que es la siguiente:

1ª-La de Encarnación Centeno García que expone que los metros de su finca de la calle La Besada son 4 en lugar de 7.

Realizada nueva medición, se propone la aprobación de una medición de 4 metros.

2ª-La de Plácida González García que solicita la rectificación de los metros asignados, que son 46 en la calle La Besada, y otros tantos en la travesía La Besada.

Estudiada esta solicitud y efectuada nueva medición se propone la asignación de 35 metros en la calle la Besada y 16 en la travesía del mismo nombre.

3ª-La de Félix Casado García que solicita que se revisen los metros que se le asignan, ya que la medición hecha por el Ayuntamiento se excede en un metro.

Se propone la aprobación de esta reclamación e imputarle 14,50 metros.

4ª-La de Saturnino Rodríguez García, que solicita sea revisada la medición que se le ha puesto en el enlace calle La Besada, que son doce metros.

Previa consulta con el interesado, y estando éste conforme, se propone no revisar esta medición por encontrarla ambas partes correcta.

5ª-La de Demetrio Fernández García, que expone que la medida reflejada en la notificación del inicio de obra es incorrecta, y que la finca está a nombre de Heliadora García Cabero.

Realizada nueva medición ésta es de 11,70 en lugar de 12,30, se propone, por tanto, la aprobación de primera medición.

6ª-La de Eli Redondo Rodríguez, que solicita que le sea revisada la medición que se le ha hecho en la calle La Presa, considerando que es de 8,80 metros en lugar de 9,10.

Se propone la desestimación de esta solicitud, por considerar que la medición de 9,10 metros es la correcta.

7ª-La de Amando Paredes del Blanco, que solicita se compruebe la medición de la finca de la margen izquierda de la calle Real, considerando que son 20 metros, en lugar de 30.

Se propone la estimación de esta reclamación.

8ª-La de Gregorio Castrillo García, que solicita que se cambie a su nombre la finca que actualmente figura a nombre de Teresa Castrillo Soto en la calle La Besada. Se propone la aprobación de esta solicitud.

9ª-La de Jesús Martínez García, que expone que los metros lineales de su finca, situada en la margen izquierda de la calle Real, son 54 en lugar de 48,20. Se propone su estimación.

10ª-Por otra parte, efectuada nueva medición a las fincas propiedad de Herederos de Rosa Andrés, los metros lineales de fachada son los siguientes: En la calle La Besada, 25, y en la travesía La Besada, 6,50.

11ª-Recurso de reposición presentado por doña Manuela Lorenzana Aller. En este recurso insta la nulidad del expediente y dice que los metros que le corresponden son 56,60.

Efectuada nueva medición, los metros que se proponen son 97,80. Y desestimar el recurso de reposición, en tanto en cuanto el acuerdo de imposición y ordenación se ha tomado y las obras aún no han comenzado.

Como consecuencia de las resoluciones de las reclamaciones que se proponen, la ordenación concreta de las contribuciones especiales queda como sigue:

Coste de adjudicación de la obra: 73.500,00 euros.

Honorarios de redacción del proyecto: 3.127,40 euros.

Subvenciones: 36.750,00 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento (50% del coste de adjudicación + honorarios de redacción del proyecto): 39.877,00 euros.

Porcentaje a repercutir a los beneficiarios de la obra: 70%.

Coste soportado por los beneficiarios de la obra: 27.913,90 euros.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Número de módulos: 1.1398,20.

Precio del módulo: 19,964168 euros.

Contra el presente acto podrá presentar recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

Sin perjuicio de que presente cualquier otro recurso que considere pertinente.

Vega de Infanzones, 17 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

7825

18,00 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2004 aprobar la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Suministro de Agua y de las condiciones para su prestación. Queda de manifiesto al público el expediente durante treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados. De no presentarse ninguna, este acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de tomar un nuevo acuerdo.

Vega de Infanzones, 22 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

7826

2,40 euros

#### SOTO Y AMÍO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito, número 01/2004, que afecta al vigente Presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2004, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2003 y a nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Soto y Amío, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, César González García.

7832

5,00 euros

#### JOARILLA DE LAS MATAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz sustituto.

A tal efecto, los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, computado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.

2. Certificado de antecedentes penales.

3. Informe de buena conducta, expedido por la autoridad municipal.

Los interesados podrán informarse en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden su desempeño.

Joarilla de las Matas, 24 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del vigente Presupuesto municipal de 2004, de suplementos de crédito y concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica seguidamente la mentada modificación:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Incremento
4.210.00	4.000,00
5.601.02	10.000,00

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida presupuestaria	Importe
4.680.00	18.000,00

Asciende el total importe de los suplementos de crédito más los créditos extraordinarios que se conceden a treinta y dos mil euros (32.000,00), que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2003.

La presente aprobación definitiva podrá impugnarse ante la jurisdicción contencioso administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 24 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

7837 9,60 euros

#### VALDELUGUEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra: PROYECTO URBANIZACIÓN DE CALLES Y RENOVACIÓN DE REDES EN VALDETEJA.-PLAN INVERSIONES COMPLEMENTARIAS A ENTIDADES LOCALES, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone a información pública para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Este Pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 de la disposición anteriormente citada, se anuncia la celebración de subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Resumen del pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir la contratación del proyecto de la obra: URBANIZACIÓN DE CALLES Y RENOVACIÓN DE REDES EN VALDETEJA.

##### 1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo y dependencia: Ayuntamiento de Valdelugueros.

b) Dirección y teléfono: C/ España, 2.-24843 Lugueros (León). Teléfono: 987 743 163.-Fax: 987 743 286.

##### 2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Proyecto urbanización de calles y renovación de redes en Valdeteja.

b) Plan: Inversiones complementarias a Entidades Locales Junta de Castilla y León 2004.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

##### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 4.-Presupuesto base de licitación:

Setenta mil seiscientos cincuenta y siete euros con setenta céntimos (70.657,70 euros), que podrá ser mejorada a la baja.

##### 5.-Garantía provisional:

Mil cuatrocientos trece euros con quince céntimos (1.413,15 euros).

##### 6.-Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Valdelugueros en horario de oficina, en la dirección que se indica en el presente anuncio.

##### 7.-Requisitos de capacidad y solvencia del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnizaciones por riesgos profesionales.

b) Solvencia técnica: Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

##### 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en mano durante las horas de oficina, en horario de 10.00 a 14.00 horas, en el Ayuntamiento de Valdelugueros. C/ España, 2.-C.P. 24843 Lugueros (León), en el plazo de trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Una vez entregada la proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. El licitador estará obligado mantener su oferta tres meses a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

##### 9.-Apertura de las ofertas:

A las trece horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Tendrá lugar la apertura de proposiciones en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdelugueros.

##### 10.-Otras informaciones:

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en el Ayuntamiento de Valdelugueros.

##### 11.-Gastos de anuncios:

El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

##### 12.-Modelo de proposición económica:

Don ....., con D.N.I. número ....., natural de ....., provincia de ....., mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ ....., teléfono ....., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ..... de fecha ....., y estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de la obra: "Proyecto de urbanización de calles y renovación de redes en Valdeteja", y en particular, con el pliego de condiciones de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas, proyecto de obras, y proyecto de seguridad y salud que han de regir dicha subasta, en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de ..... euros.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lugueros, 6 octubre de 2004.-EL ALCALDE, Emilio Orejas Orejas.  
8233 156,80 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 2004, el proyecto de la obra de "Reconstrucción del cubo y torrecilla del ángulo noroeste de la torre del homenaje

del castillo de Valencia de Don Juan”, elaborado por el arquitecto don Mariano Díez Sáenz de Miera, con un presupuesto total de contrata de 230.133,42 euros, se somete a información pública por plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 5 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

\* \* \*

Aprobadas provisionalmente por acuerdos plenarios del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 2004 las modificaciones de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten a exposición pública por treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia de Don Juan, 5 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

8132 5,40 euros

#### PUEBLA DE LILLO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio, así como las bases de ejecución y plantilla de personal, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Puebla de Lillo, 4 de octubre de 2004.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

8108 1,80 euros

#### RIEGO DE LA VEGA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2004, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2004, número 2/2004, que se hallará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Riego de la Vega, 29 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

8171 2,60 euros

#### CACABELOS

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2004, las “Bases que regulan la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para el año 2004”, adjunto se remiten para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

##### “BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

Al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de Actividades Culturales, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar las siguientes Bases para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro,

con cargo al importe consignado en las partidas 451.22607 y 451 489 del vigente presupuesto:

Primera: Podrán optar a la concesión de las subvenciones que, con carácter anual, fija este Ayuntamiento, cualquier asociación, grupo u otra entidad sin ánimo de lucro en que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su domicilio social en el término municipal de Cacabelos.
- b) Que lleven a cabo las actividades para las que solicitan subvención en el municipio de Cacabelos.
- c) Que sus actividades beneficien a aquellas personas que residan y/o bienes sitios en Cacabelos.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los registros correspondientes, incluido el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus Estatutos, la realización de actividades culturales, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social.

Las solicitudes de subvención y el otorgamiento de las mismas lo serán, bien por programas anuales completos, bien para actividades específicas.

Segunda: Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las mismas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se acompañarán de los siguientes documentos:

- D.N.I del representante legal de la entidad.
- b) Copia de los estatutos de la entidad solicitante.
- c) C.I.F. de la entidad.
- d) Certificación del Secretario de la entidad con el número de socios y la cuota que abonan.
- e) Programa detallado de las actividades que se pretenden realizar con cargo a la ayuda solicitada.
- f) Presupuesto detallado de las actividades.
- g) Memoria detallada de las actividades llevadas a cabo durante el año inmediatamente anterior a la solicitud presentada.

Tercera: Son objeto de subvención:

- a) Actividades de tipo cultural, educativo, medioambiental, social, turístico y deportivo.
- b) Adquisición de material y equipamiento necesario para el desarrollo de los fines de la asociación.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las actividades subvencionadas en otros programas del Ayuntamiento de Cacabelos.

Cuarta: Solamente podrán concederse ayudas fuera de la convocatoria anual, cuando concurran circunstancias imprevistas y debidamente justificadas.

Quinta: En la concesión de las subvenciones el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta especialmente las características de la actividad que se refiere a la solicitud, que estarán siempre comprendidas entre las señaladas en la base primera y la población a la que va dirigida.

Sexta: Las entidades que tengan su domicilio social en un determinado pueblo del municipio y realicen actividades para el conjunto del mismo, se valorarán especialmente a la hora de otorgar las subvenciones.

Séptima: Todos los carteles, programas, dípticos, etc., de las actividades subvencionadas deberán llevar la leyenda “Colabora el Ayuntamiento de Cacabelos”.

Octava: Para poder percibir las subvenciones concedidas será necesario justificar documentalmente que la actividad subvencionada se ha realizado, debiendo ser presentadas las facturas originales o copias compulsadas por el importe total de, al menos, la cantidad subvencionada. No se admitirán las siguientes facturas:

- a) Las relacionadas con comidas, excepto las que se refieran a las dietas de conferenciantes, grupos, etc. relacionados directamente con la actividad.

b) Las relacionadas con el pago de orquestas y grupos musicales.

c) Las relacionadas con excursiones que no tengan objetivos para los que se convocan estas ayudas.

Asimismo se presentará una memoria-valoración de la actividad realizada objeto de la subvención.

Novena: Para facilitar el desarrollo de las actividades, las asociaciones podrán solicitar un anticipo del 50% de la subvención concedida.

Décima: El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2004.

Undécima: Si concurriese falsedad en los documentos presentados para la justificación de la subvención, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir, la entidad subvencionada deberá reintegrar la totalidad del importe de la ayuda concedida.

Segundo.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial, tal como establece la Ordenanza Reguladora."

Cacabelos, 6 de octubre de 2004.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Manuel Sánchez García.

8172

20,60 euros

\* \* \*

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cacabelos, a 6 de octubre de 2004.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Sánchez García.

8178

3,20 euros

#### MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERÍA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad de La Cabrera-Valdería para el ejercicio 2004 y que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	32.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.030,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	202,00
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>41.232,00</b>
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones	30,00
Cap. 7. Transferencias de capital	19.738,00
Cap. 9. Pasivos financieros	12.000,00
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>31.768,00</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>73.000,00</b>

#### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	8.700,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	37.438,00
Cap. 3. Gastos financieros	1.504,21
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.000,00
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>50.642,21</b>
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	14.178,79
Cap. 7. Transferencias de capital	179,00
Cap. 9. Pasivos financieros	8.000,00
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>22.357,79</b>
<b>Total gastos</b>	<b>73.000,00</b>

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Castrocontrigo, 22 de septiembre de 2004.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

7827

40,00 euros

## Juntas Vecinales

### CELADILLA DEL PÁRAMO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de fecha 14 de junio de 2004, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 171 de fecha 28 de julio de 2004, y no habiéndose presentado reclamación alguna en este periodo, se eleva a definitivo dicho acuerdo provisional, procediéndose a publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

##### Capítulo 1.- Disposiciones generales

###### Artículo 1.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad de Celadilla del Páramo.

###### Artículo 2.

El servicio es de titularidad de la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo, sin perjuicio de la forma de gestión que se apruebe por la Junta Vecinal, pudiendo prestarlo mediante cualquiera de las formas previstas en derecho, y organizarlo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local.

###### Artículo 3.

Son elementos materiales del servicio las captaciones de agua, instalaciones de bombeo, los depósitos, las redes de distribución y los ramales de acometida constituidos por la tubería que enlaza la red de distribución con la instalación general del inmueble.

## Capítulo 2.- Formalización

### Artículo 4.

El suministro de agua potable se otorgará mediante solicitud del interesado ante la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo, pudiendo suscribirlo el mismo el propietario del inmueble o el arrendatario.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a. La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b. Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, cédula de habitabilidad y solicitud de alta en el IBI, debidamente diligenciada.

c. En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

d. En el caso de obras, licencia municipal de obras, teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y sólo mientras duren las obras.

### Artículo 5.

La concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

### Artículo 6.

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmuebles que estén situados en el suelo urbano.

### Artículo 7.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

## Capítulo 3.- Derechos y obligaciones del abonado.

### Artículo 8.

El abonado disfrutará del derecho de disponer del agua en las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normativa aplicable y a la facturación de los consumos con arreglo a las tarifas vigentes.

### Artículo 9.

El abonado estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Usar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en el contrato de abono.

b. Abstenerse de realizar o permitir la realización de derivaciones en su instalación, para suministro de agua a otros locales o viviendas distintos de los consignados en la póliza de abono.

c. Permitir la entrada al local objeto del suministro al personal de la Junta Vecinal con la finalidad de revisar o comprobar las instalaciones.

d. Cumplir las condiciones y obligaciones contenidas en el contrato de abono.

e. Respetar los precintos colocados por la Junta Vecinal.

f. Poner en conocimiento de la Junta Vecinal cualquier avería producida en los elementos materiales del servicio.

## Capítulo 4.- Condiciones del suministro

### Artículo 10.

El objetivo prioritario del suministro de agua es satisfacer las necesidades domiciliarias de las viviendas existentes, pudiendo la Junta Vecinal suspender el suministro para usos agrícolas, de riego o industriales, dado que estos suministros quedan subordinados a las exigencias del consumo residencial.

### Artículo 11.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o averías en los sistemas de captación, conducción, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

La Junta Vecinal quedará, así mismo, exonerada de responsabilidad civil por falta de suministro cuando afecte a procesos industriales, hoteles y otros establecimientos en los que se realicen actividades de naturaleza análoga. Tales establecimientos deberán proveerse de medios de reserva.

Tampoco será responsable por los daños o perjuicios causados a los usuarios por insuficiencia de presión o interrupción en el suministro a consecuencia de trabajos de modificación o extensiones de la red, por reparación de las tuberías o instalaciones o por cualquier otro motivo ajeno a la voluntad del servicio.

Siempre que se trate de cortes de suministro que se puedan planificar, se pondrá en conocimiento de los abonados afectados, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales.

Capítulo 5.- Tomas e instalaciones

### Artículo 12.

Se entenderá por acometida el ramal que partiendo de una tubería de distribución conduce el agua hasta la fachada del inmueble que desea abastecer.

La instalación de dicho ramal será realizada por el abonado bajo la supervisión del personal de la Junta Vecinal, siendo el importe de las obras por cuenta del usuario.

### Artículo 13.

Las acometidas constarán de los siguientes elementos: un collarín de toma que se colocará sobre la tubería, y una llave registro, a ubicar en la vía pública sobre el ramal de acometida, en las proximidades del inmueble a abastecer, correspondiendo su utilización exclusivamente al personal de la Junta Vecinal o a aquellas personal a las que ésta autorice expresamente.

La determinación de las características de la acometida, su instalación, conservación y manejo, serán siempre competencia exclusiva de la Junta Vecinal.

### Artículo 14.

La concesión para una acometida de suministro de agua estará supeditada a que se cumplan las condiciones de abastecimiento que se establecen seguidamente:

- Que el inmueble a abastecer esté situado en el área de cobertura del abastecimiento.

- Que la vía pública que linde con el inmueble a abastecer, existan instaladas y en servicio conducciones públicas de la red de distribución de agua potable.

- Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas a las normas del presente Reglamento y de las normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua.

### Artículo 15.

La Junta Vecinal podrá inspeccionar las instalaciones de sus abonados con el fin de vigilar las condiciones y forma en que éstos utilizan el suministro y constatar si las instalaciones han sido ejecutadas según las Normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua, vigentes en el momento de la contratación y cumplen las prescripciones de este Reglamento y de las restantes disposiciones aplicables.

### Artículo 16.

El usuario podrá instalar, formando parte de su instalación interior, depósitos receptores o reguladores, que deberán mantenerse en todo momento limpios y desinfectados. El usuario será responsable de las posibles contaminaciones que causen dichos depósitos.

También podrán instalarse, a partir de los depósitos, en los inmuebles cuyas características así lo aconsejen equipos de presión o cualquier otro sistema que tenga por objeto equilibrar las posibilidades de consumo a diferentes abonados servidos por una misma acometida.

En ambos casos el agua pasará por los contadores sin posibilidad alguna de fraude ni perturbación.

## Capítulo 6.- Control de consumos

### Artículo 17.

La medición de los consumos que han de servir de base para la facturación de todo suministro se realizará por contador, que es el único medio que da fe del consumo.

Los contadores serán de los tipos legalmente aprobados, debiendo estar debidamente verificados y disponer de los precintos de verificación e instalación, que se efectuará por la Junta Vecinal de conformidad con lo establecido en la Normas básicas para instalaciones interiores de suministros de agua.

### Artículo 18.

El contador se instalará en un armario exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento del inmueble.

### Artículo 19.

El contador será propiedad del titular de la póliza de abono, que correrá con los gastos de su instalación y mantenimiento.

Será obligación del abonado la custodia del contador, así como conservar y preservar éste en perfecto estado. La responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta obligación recaerá directamente sobre el abonado.

## Capítulo 7.- Cálculo del suministro

### Artículo 20.

El cálculo del suministro de agua utilizado por cada abonado será realizado por personal de la Junta Vecinal de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Mediante lectura trimestral del aparato contador, facturándose el consumo según las tarifas vigentes en cada momento.

- Cuando no sea posible conocer la lectura, se liquidará y facturará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período del año anterior. De no existir éste, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.

### Artículo 21.

La falta de pago de un recibo dará lugar a la suspensión del suministro, sin perjuicio del cobro por vía de apremio o ejecución.

## Capítulo 8.- Cuota tributaria

### Artículo 22.

A.- La cuota tributaria por los derechos de enganche o conexión al servicio del inmueble, y por reanudación del servicio tras haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, se exigirá de acuerdo a la siguiente tarifa:

- Derechos de enganche inicial: 252 euros.

- Derechos de enganche por reanudación del servicio: 252 euros.

B.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de una cuota fija para mantenimiento del servicio y una cuota variable en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

- Cuota fija de servicio trimestral: 2,25 euros.

- Cuota variable: 0,18 euros/m<sup>3</sup> de agua consumido.

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del IVA, en su caso.

Capítulo 9.- Infracciones, suspensión del suministro y sanciones

### Artículo 23.

En todo lo relativo a infracciones, su distinta calificación y sanción que a las mismas pueda corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto disponga la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.

### Artículo 24.

En especial, y de acuerdo con cuanto dispone en el artículo 78.2 de la mencionada Ley, se consideran infracciones simples y serán

sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

- La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

- La realización, por parte del abonado, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

- La utilización o destino del agua suministrada por la Junta Vecinal, en forma o para usos distintos a los contratados.

- La oposición o resistencia por parte del abonado a la inspección o comprobación de las instalaciones o la lectura del contador.

- La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

- La rotura o desarreglo voluntario del precinto del contador, excepto en los casos de fuerza mayor, como heladas, incendios, etc., así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare averiado o roto.

- Se considera infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro de la población.

### Artículo 25.

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el artículo anterior será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

### Artículo 26.

En todo supuesto de suspensión del servicio, serán por cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo.

### Disposición adicional.

En todo lo no previsto en este Reglamento regirán las normas de la legislación de régimen local y demás disposiciones vigentes.

### Disposición final.

La Ordenanza, que consta de 26 artículos, una disposición adicional y una disposición final, aprobada por la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo en sesión de fecha 14 de junio de 2004, comenzará a regir una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Celadilla del Páramo, 7 de septiembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Restituto García Fernández.

7690

48,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Vega

Domínguez contra la empresa La Piccola Locanda SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado La Piccola Locanda SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.975,48 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Piccola Locanda SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de agosto de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6932

24,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Rodríguez González contra la empresa Seguridad y Automatismo Loyola SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Seguridad y Automatismo Loyola SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.545,54 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad y Automatismo Loyola SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6737

25,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica García Conde

contra la empresa Leonfon SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Leonfon SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.199,99 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonfon SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de agosto de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7077

22,40 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 576/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amancio Pérez Valcárcel contra INSS y Tesorería, empresa Antonio García Simón y FREMAP, sobre invalidez permanente (E.P.), se ha acordado citar a la empresa Antonio García Simón en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de noviembre de 2004, a las 11.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Antonio García Simón, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8142

23,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 571/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Donato López Ramón contra INSS, TGSS, Antracitas de Marrón SL, FREMAP, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Antracitas de Marrón SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de noviembre de 2004, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día

y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Antracitas de Marrón SA en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8143

22,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 556/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Arias López contra Europea de Fibras Metálicas SA, sobre cantidad, se ha acordado citar a Europea de Fibras Metálicas SA, en ignorado paradero, así como citar al representante legal de la empresa para confesión judicial, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de noviembre, a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Europea de Fibras Metálicas SA y citación para confesión judicial del representante legal de la empresa en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 30 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8146

24,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 543/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal-Mugenat, contra Miguel Ángel Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, INSS y TGSS, sobre determinación de contingencia, se ha acordado citar a Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de noviembre de 2004, a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Domespa Bierzo SL en el procedimiento sobre seguridad social determinación de contingencia referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 30 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8151

23,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 575/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fernández Martínez contra INSS, TGSS, Antracitas la Silva SA y Asepeyo, sobre silicosis, se ha acordado citar a Antracitas la Silva SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de noviembre de 2004 a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas la Silva SA en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8158

22,40 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LOS TRES CONCEJOS

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, a celebrar el día 24 de octubre de 2004, a las 11.00 horas, en el local de costumbre, en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico anual de 2004.

3º Informe sobre el estado de cuentas.

4º Cuantos ruegos y preguntas se presenten y sean de interés.

Castrillo de las Piedras, 30 de septiembre de 2004.-El Presidente de la Comunidad, José Antonio Prieto Fuertes.

7941

12,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004